

VISTO:

Las tratativas llevadas a cabo tendientes a celebrar un contrato de prestación de servicios de consultoría y gestión de cobranza con una empresa particular, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ello se implementaría un servicio de colaboración en la gestión de control y percepción de la recaudación de los cánones por extracción de minerales contando para ello con la capacidad técnica apropiada que supone la toma de responsabilidad adecuada al caso, permitiendo de ese modo mejorar substancialmente la recaudación mensual actual proveniente de esa clase de tributos, como asimismo la percepción de lo atrasado, corriendo por cuenta de la prestataria todos los gastos que dicha tarea insuma.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

ARTICULO 1° : Autorizar al Presidente Municipal para celebrar un convenio con la Empresa SERVE AMERICA S.A., cuyo objeto será el servicio de apoyo técnico y de cobranza (SATC) de la recaudación por el canon arenero por extracción de arena en la jurisdicción de Villa Paranacito.-

ARTICULO 2°: Aprobar la propuesta consensuada con la empresa y analizada por el Municipio y fijar los honorarios de la Consultora en un porcentaje del 22,5% más IVA, aplicado sobre el excedente de la cobranza que la municipalidad recaude en concepto de canon por extracción arenero, tomando como mínimo medio mensual la cifra de \$25.000, pagaderos en forma mensual dentro del mes calendario siguiente al de la percepción del canon y sujeta su percepción a que se alcance el mínimo medio mensual antes establecido.-

ARTICULO 3°: El plazo contractual se establecerá en cinco (5) años a partir de la fecha de inicio de las actividades y prorrogable por voluntad expresa de las partes.-

ARTICULO 4°: La consultora integrará las garantías por fiel cumplimiento de la ejecución contractual mediante la constitución de un seguro de caución o fianza bancaria.-

ARTICULO 5°: Cumplido que sea lo dispuesto en las cláusulas anteriores la Junta de Fomento se compromete a homologar formalmente el precitado convenio.-

ARTICULO 6°: De forma.-

CESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

JOSE MANUEL BLASCH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

BERNARDO J. GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

Abigael Sosa
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Abog
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito